

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN OPERACIONES Y OTROS PROGRAMAS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES



INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA LA MANCHA

SEPTIEMBRE 2024



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN OPERACIONES Y OTROS PROGRAMAS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

GUIÓN

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. METODOLOGÍA..... | 3 |
| 3. CONTEXTO DE LA OPERACIÓN: RECOMENDACIONES INTERNACIONALES Y MARCO LEGAL EN SUS ARTÍCULOS ESPECÍFICOS SOBRE IGUALDAD..... | 4 |
| 4. PREPARACIÓN DE LA OPERACIÓN Y PERTIENENCIA DE GÉNERO | 7 |
| 5. SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN..... | 8 |
| 6. PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO | 8 |
| 7. AGRUPACIÓN DE LOS REGISTROS DE VALORACIONES Y SU IMPACTO..... | 10 |
| 8. RECOMENDACIONES..... | 11 |



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN OPERACIONES Y OTROS PROGRAMAS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene la finalidad de servir como herramienta para la revisión de la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones¹ gubernamentales, procura ser una herramienta que revise la integración de los principios horizontales de igualdad entre mujeres y hombres en toda actuación y operación que se pretende llevar a cabo desde la administración pública, para asegurar el cumplimiento de acuerdos internacionales tales como:

- La Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra las mujeres ([ONU, 1979](#));
- La recomendación de Comisión Europea del 7 de marzo de 2014 sobre el refuerzo del principio de igualdad de retribución entre mujeres y hombres a través de la transparencia ([BOE, 2014](#));
- La ley orgánica 3/2007 del 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ([Gobierno de España, 2007](#));
- La ley 12/2010 del 18 de noviembre de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla La Mancha ([Gobierno de España, 2018](#)).

El objetivo de este modelo de formulario es facilitar el registro y la revisión de aspectos que se consideren relevantes para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de las actuaciones a desarrollar, promoviendo la igualdad, la consideración del género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de todo la actuación o proceso operativo en cuestión. En este sentido, el órgano gestor solicitará para cada operación la realización de un informe de impacto de género a la Unidad de Igualdad de Género correspondiente a cada órgano gestor. Dicho informe incluirá recomendaciones de dichas Unidades y clasificará las operaciones según las tres categorías definidas en el Reglamento y las Recomendaciones. El sentido de esta evaluación siendo preceptiva, no será vinculante para la selección de la operación.²

2. METODOLOGÍA

El formulario contempla diferentes apartados en los que hay varios campos a rellenar con información sobre el contexto de la acción y su acogida al Reglamento sobre disposiciones comunes de Fondo Social Europeo (RDC del FSE+), y posteriormente con una serie de preguntas cerradas que se cumplimentarán con una afirmación o se dejarán vacías (el número de preguntas afirmativas dará lugar a una puntuación porcentual que determinará una estimación de la incorporación por franjas) También se encuentran las casillas de observaciones en las que poder detallar y matizar lo que se considere, al respecto de la pregunta formulada. Al finalizar cada bloque de consideraciones, se encuentra adherida una tabla de registro en la que poder apreciar un balance de los resultados por apartados, en el que se puede señalar con un símbolo o fondo

¹ En el contexto de los fondos y programas de financiación, el término "operación" se refiere a actividades que buscan alcanzar los objetivos establecidos en dichos programas. El artículo 2.4 del Reglamento (UE) 2021/1060 lo define en dos sentidos: a) un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados en el caso de los programas de que se trate; b) en el contexto de los instrumentos financieros, una contribución de un programa a un instrumento financiero y de posterior apoyo financiero prestado a los preceptores finales por dicho instrumento financiero

² Nota informativa. Selección de operaciones FEDER 2021-2027. Unión Europea- Castilla La Mancha. [Programa-de-castilla-la-mancha-feder-2021-2027.pdf \(femp-fondos-europa.es\)](#)



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN OPERACIONES Y OTROS PROGRAMAS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

de color, las respuestas afirmativas realizadas, ayudando así a visualizar los resultados. En todos los apartados se debe contar con un mínimo del 60%³ de Sí. para que se considere incorporada la perspectiva de género.

El análisis de los resultados finales se contemplará en la tabla final de valoración real del impacto en la que se considerará como positivos los valores a partir del 40% de afirmaciones, pero establecido por rangos de bajo, medio y alto, según el número de respuestas afirmativas proporcionadas. El compendio de afirmaciones inferior a 40% será considerado neutro.

3. CONTEXTO DE LA OPERACIÓN: RECOMENDACIONES INTERNACIONALES Y MARCO LEGAL EN SUS ARTÍCULOS ESPECÍFICOS SOBRE IGUALDAD

| | |
|--|--|
| Fondo | |
| Programa operativo | |
| Período | |
| Organismo financiador | |
| Identificador y Denominación Beneficiaria | |
| Objetivo político | |
| Prioridad | |
| Objetivo específico | |
| Tipo de acción | |
| Nombre de la operación | |

³ El criterio de 60% hace referencia al capítulo XIII, art. 18 de la ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de Representación Paritaria y Presencia Equilibrada de Mujeres y Hombres, por la que se entiende el concepto determinado por un intervalo de personas de cada sexo entre 40% y 60%. [BOE-A-2024-15936 Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.](#)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN OPERACIONES Y OTROS PROGRAMAS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

| | La propuesta alude | SI | Observaciones |
|----|--|-----------|----------------------|
| 1 | El ODS 5 de la Agenda 2030 | | |
| 2 | La Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra las mujeres (ONU, 1979) | | |
| 3 | Las recomendación de Comisión Europea del 7 de marzo de 2014 sobre el refuerzo del principio de igualdad de retribución entre mujeres y hombres a través de la transparencia (BOE, 2014) | | |
| 4 | Los principios de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del RDC y los artículos 3 y 6 del FSE+ ⁴ | | |
| 5 | Respetar los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación conforme a lo establecido en el artículo 9.3 del RDC y los artículos 6 y 28 del FSE+ ⁵ | | |
| 6 | El cumplimiento de la Ley orgánica 3/2007 del 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Gobierno de España, 2007) | | |
| 7 | La ley 12/2010, de 18 de noviembre, para la igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. | | |
| 8 | El II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha (2019-2024) | | |
| 9 | La ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha. | | |
| 10 | La resolución de 11/09/2024, de la Dirección General de la Función Pública, que publicita el protocolo para la prevención, identificación y actuación ante el acoso sexual y por razón de sexo en el lugar de trabajo en la Administración de la | | |

⁴ Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de operaciones en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

⁵ Ibidem. Misma consideración para los fondos FEDER el párrafo 5 (...)“Los Estados miembros y la Comisión deben procurar eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres e integrar la perspectiva de género, así como luchar contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual” (...)



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN OPERACIONES Y OTROS PROGRAMAS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

| | | | | | | | | | | |
|--|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|
| | Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos. | | | | | | | | | |
| 11 | La Resolución de 22/10/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se registra y publica el II Plan de Igualdad de Oportunidades para Empleadas y Empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. | | | | | | | | | |
| <u>REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES INTERNACIONALES Y MARCO LEGAL SOBRE IGUALDAD</u> | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN OPERACIONES Y OTROS PROGRAMAS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

4. PREPARACIÓN DE LA OPERACIÓN Y PERTIENENCIA DE GÉNERO

| | La propuesta contempla | SI | Observaciones |
|----|--|----|---------------|
| 1 | Participación con la UIG | | |
| 2 | Desagregación por sexo de los datos | | |
| 3 | Necesidades ante las brechas de género. | | |
| 4 | Lenguaje no sexista e inclusivo | | |
| 5 | Actuaciones hacia la ciudadanía | | |
| 6 | Actuaciones expresamente para mujeres | | |
| 7 | Actuaciones expresamente para hombres | | |
| 8 | Una selección de prioridades y objetivos específicos que favorecen la igualdad de género. | | |
| 9 | La discriminación múltiple (etnia, pertenecientes al colectivo LGTBI, personas con discapacidad etc.) | | |
| 10 | Mejoras en la calidad de vida de las personas | | |
| 11 | Una composición paritaria de quienes organizan la operación con una composición del 40%-60% | | |
| 12 | Medidas para combatir las violencias machistas (Agresión Sexual, Acoso Sexual, Acoso por Razón de Sexo, Acoso por Orientación Sexual, Violencia Vicaria, Trata, Violencia de Género) | | |
| 13 | Asignación financiera adecuada a las acciones | | |
| 14 | Descripción de la contribución de igualdad en todos los niveles de actuación. | | |
| 15 | Formación en igualdad por parte del personal gestor de la actuación | | |
| 16 | Tolerancia cero para todos los comportamientos de violencia machista | | |

REGISTRO DE LA PREPARACION DEL PROGRAMA Y LA PERTINENCIA DE GÉNERO

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN OPERACIONES Y OTROS PROGRAMAS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

5. SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN

| | La propuesta considera | SI | Observaciones | | |
|--|--|----|---------------|---|---|
| 1 | La participación de la unidad de género | | | | |
| 2 | Medidas que permitan el seguimiento y la evaluación con perspectiva de género | | | | |
| 3 | La implementación del principio de igualdad. | | | | |
| 4 | El seguimiento del principio de igualdad | | | | |
| 5 | La evaluación del principio de igualdad | | | | |
| 6 | La incorporación de indicadores de género ⁶ que evidencian diferentes situaciones y necesidades entre mujeres y hombres | | | | |
| REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EN LA EVALUACIÓN | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |

6. PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

| | La propuesta señala | SI | Observaciones |
|---|--|----|---------------|
| 1 | Las dificultades de acceso a los recursos, y las brechas entre mujeres y hombres | | |
| 2 | Las demandas y /o necesidades específicas de mujeres y hombres | | |
| 3 | El reparto y uso de los recursos públicos de forma igualitaria | | |
| 4 | Modificaciones de roles y estereotipos de género | | |
| REGISTRO DE PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 |

⁶ [guia para la elaboracion de indicadores 0.pdf \(castillalamancha.es\)](http://guia para la elaboracion de indicadores 0.pdf (castillalamancha.es))



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN OPERACIONES Y OTROS PROGRAMAS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

7. AGRUPACIÓN DE LOS REGISTROS DE VALORACIONES Y SU IMPACTO

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | Nº respuestas | min. 60 % |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|---------------|-----------|
| <u>REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES INTERNACIONALES Y MARCO LEGAL SOBRE IGUALDAD</u> | | | | | | | | | | | | | |

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | Nº respuestas | min. 60 % |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|---------------|-----------|
| <u>REGISTRO DE PREPARACIÓN DE LA OPERACIÓN Y LA PERTINENCIA DE GÉNERO</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | Nº respuestas | min. 60 % |
|---|---|---|---|---|---|---|---------------|-----------|
| <u>REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN</u> | | | | | | | | |

| | 1 | 2 | 3 | 4 | Nº respuestas | min. 60 % |
|--|---|---|---|---|---------------|-----------|
| <u>REGISTRO DE PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO</u> | | | | | | |

| | | |
|------------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| VALORACIÓN REAL DEL IMPACTO | | (71%- 100%) Alto |
| | (40%-100%) Positivo | (60%-70%) Medio |
| | | (40%-59%) Bajo |
| | (0% -39%) Neutro | |

8. RECOMENDACIONES

EQUIVALENCIA DE RESPUESTAS CON TABLAS PORCENTUALES.

| REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES INTERNACIONALES Y MARCO LEGAL SOBRE IGUALDAD | |
|---|-------------------|
| Nº respuestas afirmativas | % correspondiente |
| 1 | 9,1 |
| 2 | 18,2 |
| 3 | 27,3 |
| 4 | 36,4 |
| 5 | 45,5 |
| 6 | 54,5 |
| 7 | 63,6 |
| 8 | 72,7 |
| 9 | 81,8 |
| 10 | 90,9 |
| 11 | 100,0 |

| REGISTRO DE PREPARACIÓN DE LA OPERACIÓN Y LA PERTINENCIA DE GÉNERO | |
|---|-------------------|
| Nº respuestas afirmativas | % correspondiente |
| 1 | 6,3 |
| 2 | 12,5 |
| 3 | 18,8 |
| 4 | 25,0 |
| 5 | 31,3 |
| 6 | 37,5 |
| 7 | 43,8 |
| 8 | 50,0 |
| 9 | 56,3 |
| 10 | 62,5 |
| 11 | 68,8 |
| 12 | 75,0 |
| 13 | 81,3 |
| 14 | 87,5 |
| 15 | 93,8 |
| 16 | 100,0 |

| REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN | |
|--|-------------------|
| Nº respuestas afirmativas | % correspondiente |
| 1 | 16,7 |
| 2 | 33,3 |
| 3 | 50,0 |
| 4 | 66,7 |
| 5 | 83,3 |
| 6 | 100,0 |

| REGISTRO DE PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO | |
|---|-------------------|
| Nº respuestas afirmativas | % correspondiente |
| 1 | 25 |
| 2 | 50 |
| 3 | 75 |
| 4 | 100 |